

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 057-DGAF-CBDMQ-2017****LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el *"Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional"*.

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 *Ibídem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibídem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;



Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el inciso tercero del Art 22 *Ibíd*em, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

Que, el inciso tercero del Art 25 *Ibíd*em, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";*

Que, Mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 003-DGAF-CBDMQ-2017 de 18 de enero de 2017 suscrita por el Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve aprobar del Plan Anual de Contratación del año 2017.

Que, mediante memorando Nro. CBDMQ-DAL-2017-0134-MEM de fecha 15 de marzo de 2017, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita se incremente dinero a la contratación de seguros generales para la institución, igualmente al servicio



de enderezada, pintura y tapicería para vehículos institucionales; además solicita crear asignaciones presupuestarias para la Desinfección y sanitización de Vehículos de Emergencia, y para Digitalización y almacenamiento físico y virtual de la información documental del CBDMQ; por el valor de USD \$ 1.179.322,05

Que, Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DTH-2017-0161-MEM de 22 de marzo de 2017 el Dr. Mario Suntaxi, Director de Talento Humano, solicita el incremento en la línea del PAC CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL CBDMQ, al valor de USD \$353.400,00.

Que, mediante Informe de la Reforma al PAC N° 004-DA-PAC-2017 de 22 de marzo de 2017, suscrito por la Ing. Sofía Espinosa C., Analista de Compras Públicas del CBDMQ y por el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, se procede a concluir lo siguiente:

“... ”

De acuerdo a los cambios solicitados por cada dirección del CBDMQ, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectaban a una modificación de tres líneas y creación de dos actividades. Por lo tanto se considera plenamente factible procedente la reforma al PAC”.

Que, en referencia a el cuadro de detalle que se encuentra adjunto al Informe de la Reforma al PAC N° 004-DA-PAC-2017 de 22 de marzo de 2017, la segunda reforma al PAC quedaría constituida de acuerdo al siguiente detalle:

Primera Modificación:

Descripción: “CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES PARA LA INSTITUCION”.

Modificación al PAC 22-03-2017: MODIFICACIÓN LINEA PAC (Incremento Valor Unitario).

Partida presupuestaria: 570201.

Código CPC: 713340318.

Tipo de compra: Servicio.

Cantidad: 1.

Valor Unitario: USD \$ 784.585,21 (Sin IVA).

Procedimiento sugerido: Contrato entre entidades públicas (Régimen Especial).

Cuatrimestre: C1.

Segunda Modificación:



Descripción: "CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL CBDMQ".

Modificación al PAC 22-03-2017: MODIFICACIÓN LINEA PAC (Incremento Valor Unitario).

Partida presupuestaria: 570201.

Código CPC: 713110011.

Tipo de compra: Servicio.

Cantidad: 1.

Valor Unitario: USD \$ 353.400,00 (Sin IVA).

Procedimiento sugerido: Contrato entre entidades públicas (Régimen Especial).

Cuatrimestre: C1.

Tercera Modificación:

Descripción: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA".

Modificación al PAC 22-03-2017: CREACION LINEA DEL PAC.

Partida presupuestaria: 530209.

Código CPC: 853300319.

Tipo de compra: Servicio.

Cantidad: 1.

Valor Unitario: USD \$ 35.087,72 (Sin IVA).

Procedimiento sugerido: Subasta Inversa Electrónica.

Cuatrimestre: C2.

Cuarta Modificación:

Descripción: "SERVICIO DE ENDEREZADA, PINTURA Y TAPICERIA PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES".

Modificación al PAC 22-03-2017: MODIFICACIÓN LINEA PAC (Incremento Valor Unitario).



Partida presupuestaria: 530422.

Código CPC: 871410514.

Tipo de compra: Servicio.

Cantidad: 1.

Valor Unitario: USD \$ 140.350,88 (Sin IVA).

Procedimiento sugerido: Subasta Inversa Electrónica.

Cuatrimestre: C1.

Quinta Modificación:

Descripción: "DIGITALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO FÍSICO Y VIRTUAL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL DEL CBDMQ".

Modificación al PAC 22-03-2017: CREACION LINEA DEL PAC.

Partida presupuestaria: 530230.

Código CPC: 859600022.

Tipo de compra: Servicio.

Cantidad: 1.

Valor Unitario: USD \$ 219.298,25 (Sin IVA).

Procedimiento sugerido: Subasta Inversa Electrónica.

Cuatrimestre: C2.

Que, con fecha 20 de marzo del 2017, a las 09H30, el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con el Quorum previsto en el Art. 13) de la Ordenanza Metropolitana No. 039, se instaló en Sesión extraordinaria; y, procedió a conocer y aprobar por unanimidad, como Cuarto Punto del Orden del Día, el Reglamento Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se dejó la respectiva constancia en el Acta No. 004-D-CBDMQ-2017, en el referido Reglamento se desprende dentro de uno de sus múltiples puntos que la Dirección General Administrativa Financiera del CBDMQ, pasa a ser Coordinación General Administrativa Financiera.

Que, mediante memorando No. CBDMQ-DA-2017-0122-MEM de 23 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones del CBDMQ, y dirigido al Dr. Luis Marcelo Reinoso, Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, indica lo siguiente:



"Adjunto al presente remito Informe de la Reforma al PAC N° 004-DA-PAC-2017, de acuerdo al análisis realizado a cada uno de los pedidos de las distintas Direcciones del CB-DMQ y en función del Informe del POA N° 004-DPI-CBDMQ-2017 elaborado por la Dirección de Planificación y Memorando N° CBDMQ-DTH-2017-0161-MEM.

Con lo antes mencionado solicito se analice la información adjunta a fin de proceder con su respectiva autorización de ser el caso, y se proceda remitir a quien corresponda con la elaboración de la Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP".

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por las Direcciones de Talento Humano y Administración y Logística y lo señalado en la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 23 de marzo de 2017.

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Elaborado por:	Abg. Carlos Andrés Black Hernández	
----------------	------------------------------------	--



**INFORME DE LA REFORMA AL PAC
Nº 004-DA-PAC-2017**

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DAL-2017-0134-MEM de fecha 15 de marzo de 2017 el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita se incremente dinero a la contratación de seguros generales para la institución, igualmente al servicio de enderezada, pintura y tapicería para vehículos institucionales; además solicita crear asignaciones presupuestarias para la Desinfección y sanitización de Vehículos de Emergencia, y para Digitalización y almacenamiento físico y virtual de la información documental del CBDMQ.
2. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DTH-2017-0161-MEM de 22 de marzo de 2017 el Dr. Mario Suntaxi, Director de Talento Humano, solicita el incremento en la línea del PAC CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL CBDMQ, al valor de USD \$353.400,00.

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

Mediante Informe N° 004-DPI-CBDMQ-2017 de 20 de marzo de 2017, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación detalla las Reformas al POA, de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección Administrativa y Logística.

En función del informe antes mencionado y Memorando N° CBDMQ-DTH-2017-0161-MEM, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a los cambios solicitados por cada dirección del CBDMQ, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectaban a una modificación de tres líneas y creación de dos actividades.

Elaborado por:

Ing. Sofia Espinosa C.
Analista de Compras Públicas

Aprobado por:

Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
INFORME REFORMA PAC N° 004



PROYECTO	CODIGO			ACTIVIDAD	DETALLE DEL PRODUCTO	Tipo de Compra	Partida No.	CPC		VALOR UNITARIO		CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (ACTUAL)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (SOLICITADO)	TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMUN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 26-01-2016	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)	
	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO					ACTUAL	SOLICITADO	CANTIDAD	ACTUAL (SIN IVA)									NUEVO (SIN IVA)
POTENCIACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL (DAL)	F108	004	004	SERVICIOS CORPORATIVOS	CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES PARA LA INSTITUCION	SERVICIO	97201	713340310		1	\$ 531.320.40	\$ 764.555.21	1	CONTRATO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS		ESPECIAL	MODIFICACION LINEA PAC (Incremento Valor Unitario)	Ing. Rogger Solo	CBDMQ-DAL-2017-0134-MEM	
	F108	004	006		CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL CBDMQ	SERVICIO	97201	713110011		1	\$ 310.000.00	\$ 353.400.00	1	CONTRATO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS		ESPECIAL	MODIFICACION LINEA PAC (Incremento Valor Unitario)			
	F108	004	061		DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DE VEHICULOS DE EMERGENCIA	SERVICIO	530209		653300310	1		\$ 38.087.72		2	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NORMALIZADO	COMUN			CREACION LINEA DEL PAC
	F108	001	030	GESTION DEL PARQUE AUTOMOTOR	SERVICIO DE ENDEREZADA, PINTURA Y TAPICERIA PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	SERVICIO	530422	074410514		1	\$ 87.719.30	\$ 140.350.58	1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		NORMALIZADO	COMUN			MODIFICACION LINEA PAC (Incremento Valor Unitario)
	F108	005	008	GESTION DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION	DIGITALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO FÍSICO Y VIRTUAL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL DEL CBDMQ	SERVICIO	530230		656000022	1		\$ 210.298.25		2	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		NORMALIZADO			COMUN

ELABORADO POR:

 Ingrid Guzmán C.
 ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS

APROBADO POR:

 Ing. Juan del Río Peralta
 Director de Adquisiciones